



San José de Cúcuta, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA MONCADA DE SUAREZ
DEMANDADO: MARIA IRMA, JOSE NOEL, LUIS MARIO y
OLINTO SUAREZ MONCADA
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 100 00 - (16.769).

Del escrito allegado por parte del Doctor JOSE ANTONIO MENDOZA ACEVEDO, se le acepta la renuncia, y se ordena poner en conocimiento a la demandante MARTHA MONCADA DE SUAREZ con el fin si es su deseo nombrar apoderado judicial de su confianza.

No obstante, se ordena oficiar a la Defensoría del Pueblo, con el fin se sirvan nombrarle el reemplazo del Doctor José Antonio Mendoza Acevedo.

Una vez nombrado el nuevo apoderado, compártasele el expediente para su conocimiento y cumplimiento del deber otorgado.

Se requiere a la parte demandante, para que cumpla con la carga de notificación a los demandados, conforme a lo previsto en el artículo 291 y siguientes del CGP y en el Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el literal tercero del mandamiento ejecutivo, debiendo allegar correo electrónico de las partes, informando como lo obtuvo y las evidencia que así lo demuestren (inciso 2º art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ